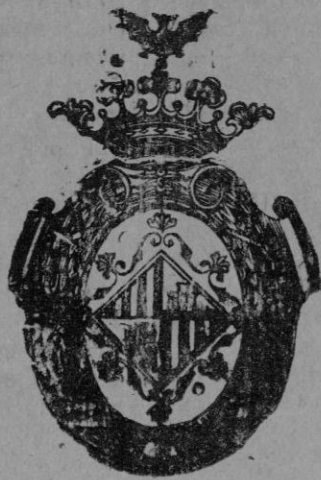


# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Num. 7243

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afri- en sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PORTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Prín- cipe de Asturias é Infantes D. Jaime- D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> Maria Cristina, conti- núan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1.º de Junio)

## Gobierno Civil

### Elecciones Municipales

CIRCULAR.—Habiendo padecido error en las fechas del indicador para las operaciones de la elección que se ha de celebrar en el primer distrito de Santa Eulalia el día 22 del presente mes, publicado en el BOLETIN OFICIAL nú- mero 7242 correspondiente al 31 del anterior, queda aquel rectificado, efec- tuándose aquellas referidas operaciones en los días que á continuación se in- dican.

Palma 2 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Mariano de la Vega Inclán

### Indicador que se cita

Inmediatamente de publicada esta convocatoria el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, Juez de 1.ª Instancia é Instrucción del repetido dis- trito y municipal, cuidarán de cumplir en cuanto les afecte las disposiciones del artículo 19 de la Ley electoral.

Junio dia 8.—Requerimiento al Señor Presidente de la Junta municipal del Censo, por quienes aspiran á ser candi- datos por propuesta de la vigésima par- te del número total de electores del dis- trito (Art. 25 de la Ley electoral.)

Junio dia 12.—Constitución de la Junta municipal del Censo, para que puedan justificar su propuesta los que aspiren á ser nombrados candidatos por designa- ción de la vigésima parte de electores del distrito (Art. 25 de la Ley electoral.)

Junio dia 15.—Proclamación de can- didatos por la Junta municipal del Censo (Arts. 24 y 25 ó la aplicación del art. 29.)

Junio dia 19.—Hasta este día podrán los candidatos nombrar interventores y suplentes por cada sección de su distrito y en este día deberán constituirse las Mesas de cada sección en el local desti- nado á Colegio electoral para compro- bar los nombramientos de interventores (Art. 30 de la Ley electoral.)

Junio dia 22.—Votación que comen- zará á las ocho de la mañana y termi- nará á las cuatro de la tarde (Arts. 38 y 43 de la Ley electoral.)

Junio dia 26.—Escrutinio general por la Junta municipal del Censo, á las diez de la mañana en la sala Capitular del respectivo Ayuntamiento.

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento orgánico de la Academia Médico Militar, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1899 (C. L. núm. 87),

El Rey (q. D. g.) se ha servido dispo- ner lo siguiente:

1.º Se convoca á oposiciones para cu- brir 60 plazas de Médicos alumnos de la Academia Médico Militar á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 26 de Agosto próximo, con sujeción á las bases y programas aprobados por Real orden de 10 de Abril último (D. O. núm. 80) y (Gaceta de Ma- drid núm. 106).

2.º Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en esta Corte y en el local de la Academia, calle de Altamirano, número 33, dando principio el 1.º de Septiembre del año actual; y

3.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de las bases, el Tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública en dicho local, á las diez del día 31 del citado mes de Agosto, para proce- der al sorteo de los aspirantes admitidos á las oposiciones, á fin de determinar el or- den en que éstos han de verificar los ejer- cicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar- de á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1913.

LUQUE.

Señor...

(Gaceta 30 de Mayo)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Presidente del Instituto de Reformas Sociales se ha dirigido á este Ministerio comunicándole los acuer- dos unánimemente tomados por el Pleno de dicha Corporación, respecto de la con- veniencia de aplazar de nuevo los concu- rsos regulados por los artículos 96 y si- guientes de la ley de 12 de Junio de 1911, sobre Casas baratas.

Manifiéstase en la comunicación men- cionada que el reparto de la subvención legal tropieza actualmente con un obstá- culo que sólo la ampliación del plazo del concurso permitirá salvar, pues con arreglo á lo dispuesto en el último pá- rrafo del artículo 102 del citado Regla- mento, no puede admitirse en tales concu- rsos á ninguna entidad ni particular sin que presente con la solicitud el certi- ficado de calificación de esas baratas que concede el Ministerio de la Gobernación, y hasta ahora ninguna de estas califica- ciones ha sido concedida, por hallarse pendientes de tramitación é informe di- versas peticiones que se han hecho con

tal objeto y que no han podido ser resuel- tas por no haber sido posible reunir los datos y elementos de juicio necesarios, y entre ellos uno que tiene el carácter de previo, cual es el que se refiere á la de- terminación del máximo de ingresos que por todos conceptos deben tener los be- neficiarios de las casas baratas, acerca del cual el Instituto de Reformas Socia- les ha pedido á las Juntas de Fomento que con toda urgencia hagan y remitan las respectivas propuestas.

Todas estas dificultades derivan, como se comprende á primera vista, del corto tiempo que la ley lleva de vigencia, pues es esta la primera vez que con arreglo á ella ha de organizarse el concurso para la distribución de la cantidad consignada en presupuestos, y por lo tanto el Go- bierno como las Corporaciones á quienes les está encomendado el Patronato de esa institución, están interesados en velar por su prestigio en estos primeros mo- mentos, en los que cualquier precipita- ción podría acarrear el descrédito de una ley verdaderamente humanitaria y de la que tan beneficiosos resultados se pueden esperar.

En atención á lo expuesto y de acuer- do con el informe del Instituto de Refor- mas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se aplacen los concursos para la distribución de las subvenciones del Estado, regulados por los artículos 96 y siguientes del Reglamento de la ley de 12 de Junio de 1911, sobre Casas baratas.

2.º Que los mencionados concursos se anuncien antes de la primera quincena de Septiembre próximo; y

3.º Que los Gobernadores civiles cui- den de que esta Real orden se inserte en los BOLETINES OFICIALES.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1913.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio,

(Gaceta 29 de Mayo)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Subsecretaría

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de este Ministerio de 26 del actual, se convoca á oposicion para pro- veer 40 plazas de Oficial de cuarta clase de Hacienda pública.

Los ejercicios darán comienzo el día 1.º de Noviembre próximo, en los locales y ante el Tribunal que se designe, y con su- jeción al Reglamento de 29 de Enero de 1906, y al programa aprobado por Real orden de 22 de Noviembre de 1911, que á continuación se inserta.

Serán admitidos á oposicion los aspiran- tes que reúnan los siguientes requisitos.

Haber cumplido dieciséis años.

Llevar más de dos años en destino de oficial de quinta clase de Hacienda públi- ca, ó poseer con arreglo á la consulta eva-

cuada por el Ministerio de Instrucción Pública, previo informe del Consejo de Instrucción Pública alguno de los títulos siguientes:

Título de Bachiller, Maestro Normal ó Superior, Profesor ó Contador Mercantil.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán solicitarlo de esta Subsecretaría, en instancia suscrita de su puño y letra, y acompañando los docu- mentos siguientes:

1.º Certificado del acta de nacimien- to ó de la partida de bautismo, en su caso, legalizadas si están expedidas fuera del territorio de Madrid.

2.º Certificado del Registro de Pena- dos.

3.º El Título que dé opción al aspiran- te á optar á las oposiciones ó certificado de haber efectuado el ingreso de los dere- chos correspondientes á su expedición.

4.º Los demás títulos académicos que den derecho de preferencia, según lo que establece el artículo 13 del Reglamento de 29 de Enero de 1906.

Los aspirantes que llevan más de dos años en destino de Oficial de quinta clase de Hacienda Pública, acompañarán única- mente á sus solicitudes copia del título de este empleo, autorizada por el Jefe de la dependencia donde sirvan, justificando, en su caso, la posesión de títulos académicos por los medios anteriormente establecidos.

Al hacer entrega las aspirantes de sus solicitudes y documentación, abonarán la cantidad de 30 pesetas en metálico, en concepto de derechos de inscripción y exa- men, y para atender á los gastos que ocu- sionen los ejercicios de oposicion.

El sobrante se distribuirá por partes iguales entre los miembros del Tribunal, en concepto de dietas.

Terminados los ejercicios, que habrán de efectuarse en la forma que establece el artículo 4.º del mencionado Reglamento, el Tribunal formará la lista de los 40 opo- sitores aprobados, por orden riguroso de calificación, que se publicará inmediata- mente en la Gaceta de Madrid.

En ningún caso podrá el Tribunal apro- bar mayor número de opositores que el de plazas anunciadas.

El plazo para presentar las solicitudes comenzará el día 1.º de Septiembre del corriente año, terminando el día 30 del mismo mes.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Sub- secretario, Pérez Oliva.

Programa á que se refiere la anterior convocatoria

#### EJERCICIO TEÓRICO

Papeleta 1.ª.—División política admi- nistrativa, judicial, militar, marítima, ecle- siástica y universitaria de España. Pro- vincias fronterizas y marítimas.

Papeleta 2.ª.—Asuntos propios de cada uno de los departamentos ó ramos en que se halla dividida la administración en ge- neral.

Papeleta 3.ª.—Organización de la Ad- ministración central y provincial de la Hacienda pública; servicios encomendados á las dependencias de una y otra.

Papeleta 4.<sup>a</sup>—Servicios encomendados a los Ayuntamientos en materia de Hacienda pública.

Papeleta 5.<sup>a</sup>—Orden de los trabajos en las dependencias de la Administración económica provincial. Relaciones de éstas entre sí y con los diversos Centros del Ministerio.

Papeleta 6.<sup>a</sup>—Del procedimiento en general para las reclamaciones económico-administrativas.

Papeleta 7.<sup>a</sup>—De los recursos especiales en las reclamaciones económico administrativas y de las incidencias en las mismas.

Papeleta 8.<sup>a</sup>—Concepto del recurso contencioso administrativo. Requisitos necesarios para su interposición.

Papeleta 9.<sup>a</sup>—Competencias de jurisdicción en el Ramo de Hacienda.

Papeleta 10.—Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Bienes y utilidades sujetas a dicha contribución. Repartimientos, amillaramientos y apéndices. Catastro. Registro de la propiedad rústica. Avance catastral.

Papeleta 11.—Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Partidas fallidas, moratorias, condonaciones. Reclamaciones de agravio. Defraudación y penalidad.

Papeleta 12.—Bienes sujetos a la contribución sobre edificios y solares. Exenciones. Padrón y registro fiscal. Altas y bajas. Defraudación y penalidad.

Papeleta 13.—Personas ó entidades sujetas a la Contribución industrial y bases fundamentales de la misma. Número y clases de tarifas. Disposiciones generales para su aplicación.

Papeleta 14.—Formación del Padrón y de la matrícula de la Contribución industrial. Acreditación. Reclamaciones de agravios. Altas y bajas. Patentes. Partidas fallidas. Defraudación y penalidad.

Papeleta 15.—Contribución de utilidades.—Bases del tributo. Forma de recaudarlo. Tarifas. Exenciones. Defraudación y penalidad. Modificaciones introducidas en la ley de 27 de Marzo de 1900.

Papeleta 16.—Impuesto ó renta del alcohol. Disposiciones generales. Productos sujetos y exentos. Liquidación y pago del tributo.

Papeleta 17.—Impuesto de minas. Concesión. Canon de superficie. Producto bruto. Caducidad. Defraudación y penalidad.

Papeleta 18.—Impuesto sobre Grandezas y Títulos. Tarifas para su exacción. Caducidad y rehabilitación. Idea general del impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio. Formas de exacción. Defraudación y penalidad.

Papeleta 19.—Impuesto de transportes terrestres y fluviales. Formas de exacción. Exenciones. Defraudación y penalidad.

Papeleta 20.—Impuesto sobre pagos del Estado. Examen de la legislación que regula este impuesto. Derechos obfuncionales de los Consulados. ¿En qué consisten y venciones consulares base del mismo?

Papeleta 21.—Impuesto de Consumos. Su naturaleza y desenvolvimiento histórico. Tarifas que lo regulan y especies que comprende. Exenciones. Recargos municipales que pueden establecer los Ayuntamientos sobre los derechos de tarifa. Encabezamientos con la Hacienda. Medios que pueden utilizar el Estado y los Ayuntamientos para hacerlo efectivo. Zonas establecidas en cada término municipal. Defraudación y penalidad.

Papeleta 22.—Situación actual del impuesto de Consumos. Examen de la legislación vigente sobre la supresión gradual del mismo. Consideración especial de los recursos cedidos a los Ayuntamientos. Arbitrios que pueden utilizar en sustitución del referido impuesto.

Papeleta 23.—Personas sujetas al pago del impuesto de cédulas personales. Exenciones. Bases de clasificación. Clases de cédulas. Recaudación. Defraudación y penalidad.

Papeleta 24.—Recargos municipales sobre las contribuciones é impuestos. Su aplicación. Su cobranza y devolución a los Municipios. Derechos de partícipes para el Estado.

Papeleta 25.—Clasificación de los documentos sujetos al impuesto del Timbre.

Documentos exentos. Casos en que deberán reintegrarse para que tengan eficacia jurídica. Investigación y sanción correccional.

Papeleta 26.—Presupuestos generales del Estado. Su formación, su estructura y duración.

Papeleta 27.—Contabilidad. Concepto de la contabilidad administrativa. Contabilidad general del Estado. Contabilidad ejecutiva, legislativa y judicial. Idea general de las funciones que comprende cada una de ellas.

Papeleta 28.—Alteración de los créditos legislativos. Idea general de las principales disposiciones dictadas y de las que rigen en esta materia.

Papeleta 29.—Ordenación é intervención de los gastos del Estado y de los pagos que para satisfacerlos realiza el Tesoro. Responsabilidades de los Ordenadores é Interventores.

Papeleta 30.—Obligaciones de ejercicios cerrados. Prescripción de los derechos y obligaciones del Tesoro y del Estado.

Papeleta 31.—Fianza de los funcionarios públicos. Quiénes están obligados a prestarla. Valores en que pueden constituirse. Forma de hacerlas efectivas. Cancelación de fianzas.

Papeleta 32.—Ingresos. Sus clases y aplicación. Relación de los ingresos por las diversas cuentas que rinden las oficinas provinciales de Hacienda.

Papeleta 33.—Mandamientos de ingreso. Partes de que constan y detalles principales que deben contener, según los casos. Forma y requisitos con que se efectúan los ingresos. Notas diarias de los que se realizan en el Banco de España. Habilitación de días festivos.

Papeleta 34.—Pagos. Sus clases y aplicación. Relación de los pagos con las diversas cuentas que rinden las oficinas provinciales de Hacienda.

Papeleta 35.—Mandamientos de pago. Partes de que constan. Detalles principales que deben contener, según los casos. Forma y requisitos con que se efectúan los pagos. Telegramas y notas referentes a los pagos y recursos disponibles.

Papeleta 36.—Justificación de los mandamientos de pago. Actas de arqueo. Datos estadísticos de la recaudación.

Papeleta 37.—Cuenta general del Estado. Idea general de la misma. Plazo para rendirla. Formalidades para su aprobación.

Papeleta 38.—Idea general de las cuentas de consignaciones y de presupuesto.

Papeleta 39.—Idea general de la cuenta de Tesorería.

Papeleta 40.—Idea general de la cuenta de Rentas públicas.

Papeleta 41.—Idea general de la cuenta de Gastos públicos.

Papeleta 42.—Idea general de la cuenta de Administración de efectos. Clases de éstos.

Papeleta 43.—Idea general de la Cuenta de Propiedades y Derechos del Estado y de pagarés negociados al Banco Hipotecario.

Papeleta 44.—Idea general de las Cuentas que rinden los Establecimientos fabriles de la Hacienda.

Papeleta 45.—Libros que llevan las Ordenaciones de pagos.

Papeleta 46.—Libros que llevan la Intervención y la Tesorería Central.

Papeleta 47.—Libros que llevan las oficinas provinciales de Hacienda.

Papeleta 48.—Caja General de Depósitos. Idea general de las operaciones que verifica. Formalidades para la constitución y devolución de depósitos. Prescripción de depósitos. Excepciones en la prescripción.

Papeleta 49.—Bienes y derechos que pertenecen al Estado. Su clasificación. Legislación por que se rige. Venta de los bienes mostrencos y aplicación que se da al importe de la misma. Censos. Examen de la legislación vigente sobre la venta, redención y transmisión de los mismos. Retractio en materia de censos.

Papeleta 50.—Minas que pertenecen al Estado. Naturaleza de esta propiedad. Minas de Almadén: organización de este establecimiento minero y recursos que el Estado obtiene por las mismas. Venta en comisión del azogue que produce. Mina

Arrayanes: organización de este establecimiento minero y recursos que por la misma el Estado obtiene. Salinas de Torreveja. Forma de explotación de las mismas.

Papeleta 51.—Montes á cargo de la Hacienda pública. Carácter especial de esta propiedad. Diversas clases de recursos que el Estado obtiene por los mismos. Planos de aprovechamientos.

Papeleta 52.—De la desamortización. Definición. Fundamento y desenvolvimiento histórico de la misma. Clasificación de los bienes sujetos á ella por razón de su procedencia.

Papeleta 53.—Bienes exaptados de la desamortización civil. Idem de la desamortización eclesiástica. Procedimiento para la excepción y á quien corresponde declararla.

Papeleta 54.—Excepción de venta de los bienes de aprovechamiento común: requisitos necesarios para que pueda declararse procedente. Excepción de las dehesas boyales. Condiciones que deben tener y requisitos indispensables para otorgarla. Forma de declarar sin efecto la excepción de venta de unos y otros, y procedimiento que ha de seguirse para hacerlo. Excepción de bienes de capellanías y huertos rectorales: requisitos precisos para poder otorgarla.

Papeleta 55.—Investigación de bienes desamortizados. Quiénes pueden promover estos expedientes y documentos que han de presentar. Derechos que les están reconocidos. Indicación de las principales reglas á que ha de ajustarse el procedimiento.

Papeleta 56.—Contratos de obras y servicios públicos. Contratos de la Administración general. Contratos de la Administración provincial y municipal.

Papeleta 57.—Deuda pública y sus diversas clases. Idea general de las principales disposiciones dictadas para su arreglo y conservación.

Papeleta 58.—Recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado. Medios por que se realizan. Anticipación de cuotas.

Papeleta 59.—Liquidación á los recaudadores y agentes ejecutivos. Epocas en que debe practicarse y formas de realizarlas.

Papeleta 60.—Alcances y desfalcos. Procedimiento para hacer efectivos los descubiertos.

Papeleta 61.—Monopolios y servicios explotados por la Administración. Idea general de los mismos y de los contratos que con relación á ellos tiene el Estado.

EJERCICIO PRÁCTICO

Primera parte

Redacción de una de las cuentas siguientes que rinden las Oficinas provinciales de Hacienda:

Tesorería.—Rentas públicas.—Gastos públicos.—Administración de cédulas personales.—Propiedades y Derechos del Estado.

Segunda parte

Redacción ó liquidación de uno de los documentos ó actos siguientes:

Redacción de una nómina de personal.

Liquidación originada por un acto sujeto a la Contribución industrial.

Liquidación de un cajete de cédulas personales.

Liquidación previa para el ingreso correspondiente á la redención de un censo que ha de ser pagado á plazos.

Formación de una carta de recaudación comparada.

Tercera parte

Propuesta de resolución uno de los expedientes siguientes:

Reclamación de agravio por cuotas indebidamente impuestas en el repartimiento de la Contribución territorial.

Reclamación de agravio por cuotas impuestas en el repartimiento de Consumos. Expediente de fallidos de la Contribución territorial.

Expediente para la devolución de un ingreso indebido.

Recurso de alzada contra una resolución

de primera instancia de la Administración central ó provincial.

El Subsecretario, Pérez Oliva.

(Gaceta 28 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1236

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Contribución Industrial

Relación nominal de los industriales de esta Capital que á continuación se expresan, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas en virtud de los expedientes debidamente intervenidos y aprobados que se eliminan de la respectiva matrícula en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 158 y 159 del vigente Reglamento de la contribución industrial.

N.º de Matrícula. — Nombres. — Industrias. — Domicilio. — Pesetas.

Año de 1913

Table with 3 columns: N.º de Matrícula, Nombres, Industrias, Domicilio, Pesetas. Rows include names like José Buades, Bernardo Ferrer, Antonio Aguiló, etc., with their respective addresses and amounts.

	Pesetas
2113 Francisco Bosch Mir, id., Carretera Inca 250.	49'89
274 Juan Coll Tomás, Meson, Plaza Mayor 30.	166'32
277 Gregorio Eulogio Costa, id., Carretera Inca 21.	166'32
278 Pedro J. Escanellas Oliver, id., Carretera Inca 31.	166'32
279 Jaime Pizá Crespi, id., Estrella 14.	166'32
280 Gabriel Pericás Guasp, id., Ballester 13.	166'32
281 María Remis Dalmau, id., Estrella 28.	166'32
283 Felipe Solivellas Garau id., Matadero 18.	166'32
284 Juan Vadell Vidal, id., San Miguel 84.	166'32
291 Bartolomé Borrás Llompard Abacería, Socorro 87.	166'32
293 Margarita Clar Rubi, id., Merced 56.	145'53
299 Esteban Fuster Bonnin, id., Socorro 174.	166'32
302 Isabel Huguet Nicolau, id., Bosch 32.	166'32
305 Lorenzo Llinas, id., Hostalets 15.	166'32
307 Pedro Jaume Ribas, id., Concepción 13.	166'32
312 Paulina Mir Orpi, id., Socorro 107.	166'32
314 Concepción Mora Guasp, id., P. Weyler 9.	166'32
318 Margarita Pujol Bosch, id., Industria 42.	166'32
319 Juan Piña Forteza, id., Jaime 2.º 70.	166'32
321 Jaime Ripoll Balaquer, id., Fábrica 80.	166'32
323 Bartolomé Tous Alemañy, id., Sindicato 138.	194'04
324 Juan Terrasa Alemañy, id., P. Navegación 20.	166'32
2116 Juan Morro Sastre, id. última base, S. Suñeret 4.	33'26
2117 Miguel Vives Cardell, id., id., Hostalets 55.	33'26
2119 Domingo Amengual Real, id., id., Carretera Inca 246.	33'26
2120 Miguel Labrés Rigo, id., id., Carretera Lluçmayor.	32'26
2142 Pedro Antonio Tomas Rosselló, id., id., Carretera Lluçmayor.	33'26
2145 Guillermo Vidal Martí, id., id., Carretera Inca 27.	33'26
2148 Margarita Pujol Buadas, id., id., Carretera Inca 188.	33'26
336 Francisca Perelló Martí, id., id., S. Nicolas 8.	166'32
337 Antonio Torres Cardell, id., id., Bolestería 33.	166'32
338 Margarita Cañellas Capó, id., id., Jaime 2.º 115.	166'32
346 Antonio Pou Reus, Tienda de bollos, P. S. Eulalia 2.	116'42
350 Magdalena Susca Deyá id., Sindicato 121.	116'42
355 Pablo Buadas Capó, Bodega, Muelle.	124'74
361 Sebastián Barceló Barceló, id., Molinar.	89'82
364 Juan Castelló Mestres, id., Estrella 26.	89'82
365 Jaime Campiñá Sureda, id., S. Martín 27.	89'82
367 Catalina Cañellas Bertard, id., S. Espíritu 8.	89'82
368 Jaime Cañellas, id., Unión 91.	89'82
374 Mateo García Miralles, id., Socorro 61.	103'95
379 Concepción Jaber Mayol, id., S. Magin 112.	89'82
382 Antonio Más Hurtado, id., Estación.	124'74
386 José Moragues Verger, id., Devall Terre.	89'82
386 Gaspar Pujol Palmer, id., Muelle.	124'74
387 María Pomer Aloy, id., Carmen 49.	103'95
396 Pedrona Riera Follana, id., Caro 22.	89'82
397 Pedro Reus Morro, id., Atazaras 18.	89'82
398 Miguel Ramis Ripoll, id., Ensanche.	103'95
399 Juan Roig Roselló, id., Temple 12.	89'82

	Pesetas
409 Miguel Suñer, id., Socorro 144.	89'82
412 Jorge Vallespir Munar, id., Muelle.	89'82
413 Gabriel Villalonga Marcé, id., id.	89'82
415 Gabriel Vicens Torrès, id., id.	89'82
416 Andrés Vaquer, id., id., id.	124'74
2150 Pedro José Pons, id. última base, Alfonso 13'70.	26'61
2151 Mateo Ramis Vich, id., id., C. Manacor.	26'61
2155 Miguel Monserrat Palmer, id., id., Vivero.	26'61
2157 Juan Camps Soler, id., id., C. Son Rafina.	26'61
2162 Lorenzo Juliá Ordinas, id., id., Soledad.	26'61
2167 Miguel Salvá, id., id., Son Olandis.	26'61
2176 Gabriel Mayans Lladó, id., id., Son Anglada.	26'61
2180 Antonio Bernat Tomás, id., id., Genova.	26'61
2193 Antonio Pons Massot, id., id., Barrera.	26'61
420 Juan Aguilera Vich, Cafe económico, Vallori 55.	110'88
424 María Amengual Serra id., Socorro 188.	110'88
426 Federico Argeles, id., Salat 23.	166'32
428 Ana Bertard Nicolau, id., P. Mayor.	52'25
431 Bartolomé Bertard Sastre, id., P. S. Antonio.	166'32
432 Miguel Bestard Salom, Cafe económico, S. Miguel 108.	110'88
433 Nicolas Balbes Inglada, id., id., 55.	110'88
435 Miguel Bestard Florit, id., R. Poniente 117.	110'88
436 Bernardo Bosch Nadal, id., P. Navegación 42.	110'88
438 Pablo Bosch Barceló, id., id., 18.	90'09
439 Miguel Barceló Massot, id., Socorro 168.	110'88
441 Guillermo Cerdá Pujol, id., S. Maguin 72.	110'98
442 Pedro Juan Campins Colom, id., Ensanche.	110'98
453 Antonio Cruellas Pizá, id., Monserrat 14.	89'82
463 Gabriel Ferrer Sastre, id., P. S. Antonio 6.	110'98
475 Antonio Martínez Costa, id., Rincon 1.	166'32
477 Benito Massot Ramis, id., P. S. Antonio 30.	90'09
479 Pascual Martorell Torrens, id., P. Socorro 25.	110'98
485 Pablo Martí Rosselló, id., Campo Santo 56.	110'98
494 Bartolomé Pericás Oliver, id., P. San Antonio 54.	110'98
501 Lorenzo Palmer Palmer, id., S. Miguel 1.	166'32
503 Pedro Pons Alemañy, id., Rincon 1.	162'32
505 Juan Ramis Cabello, id., R. Poniente 45.	110'98
508 Juan Pol Juan, id., Ensanche.	166'32
509 Jaime Lladó, id., P. S. Antonio.	110'98
522 José Sancho Calafat, id., Rambla 56.	90'09
524 Justo Solá Vicens, id., San Magin 1.	90'09
527 Bartolomé Salvá Abraham, id., P. Progreso 30.	110'98
528 Vicente Serra Tur, id., P. S. Antonio 16.	90'09
530 Bartolomé Saivá Abram, id., P. Progreso 30.	110'98
531 Bartolomé Sanz Labrés, id., S. Felto 17.	110'98
538 Lorenzo Vallespir Munar, id., Pescadería.	90'09
540 Bernardo Valent Calafell, id., S. Miguel 118.	110'98
2198 Manuel Mallent Diaz, id. última base, C. Manacor.	26'61
2208 Antonio Calafat Sabater, id., id., Portichol.	26'61
2209 Nicolas Company Serza, id., id., Coll den Rabasa.	26'61
2211 Juan Comas Salas, id., id., Molinar.	26'61

	Pesetas
2212 Jaime Carbonell Ordinas, id., id., S. Sardina.	26'61
549 Gabriel Banzá Gamundi, Carboneria, S. Magin 197.	89'82
550 Margarita Campomar, id., Miñonas 2.	89'82
552 Bartolomé Galabert Riutord, id., Campo Santo 52.	89'82
553 Juan Morell Reinés, id., San Lorenzo 49.	89'82
554 Margarita Mora Rosselló, id., Estrella 18.	89'82
555 Damian Payezas Seguí, id., Herrería 74.	89'82
557 Antonio Quetglas Quetglas, Carboneria, Murillo.	89'82
558 Mateo Reus Sabater, id., Horeña 83.	89'82
559 Bartolomé Roca Gual, id., Misión 34.	89'82
562 Pedro Antonio Rotger Coll, id., Rubi.	89'82
563 Andrés Rotger Font, id., Merced 7.	89'82
564 Antonio Reines Martorell, id., Alfereria 6.	89'82
565 Sebastian Reines Alcina, id., Vallori 73.	89'82
567 Bartolomé Rotger Gual, id., Misión 24.	89'82
568 Gabriel Sastre, id., P. Navegación.	89'82
569 Miguel Villalonga Bennasar id., Fábrica 59.	89'82
570 Nicolas Vallozi Crespo, id., Aceite 4.	89'82
571 Dionisio Vives Andrés, id., Marillo 72.	89'82
593 Juan Antich Alemañy Tabladero, P. Navegación.	89'82
594 Juan Antich Alemañy, id., Caro 13.	89'82
608 Manuel Guillot, id., Salas.	89'82
616 Benito Oliver Pieras, id., Herrería 14.	89'82
620 Miguel Picó Fuster, id., S. Jaime 1.	89'82
622 Miguel Pol Pericás, id., Rosario 3.	89'82
2240 María Pons Sexra, id., última base, Molinar.	26'61
630 Jaime Ginard Roig, Limpia botas, S. Miguel 14.	89'82
635 Jaime Camps Alemañy, Taberna fuera casco, Hostalets.	89'72
650 Antonio Bosch Coll, Aceite y vinagre, Parciana 17.	110'88
666 Catalina Canaves Nicolau, id., Sindicato 170.	89'82
672 Margarita Enseñat Colom, id., Misión 71.	89'82
683 Miguel Garí Bennasar, id., Olmos 19.	98'13
692 Lorenzo Llinas Estades, id., Hostalets 15.	89'82
704 Miguel Más Aizamora, id., S. Elias 28.	89'82
710 Miguel Matas Bosch, id., San Magin 51.	89'82
711 Antonio Ordinas Mulet, id., Campo Santo 28.	98'13
715 Bartolomé Pallicer Escandell, id., Pedregal 24.	89'82
721 Pedro Pons Muntaner, id., Bayarta.	98'13
722 Antonio Pujol Palmer, id., Fábrica 21.	74'84
726 María Palmer Massot, id., Purisana 31.	89'82
739 Ana Pons Casañy, id., Felto 11.	97'02
743 Antonio Roselló, id., Monjas 6.	89'82
749 Juan Salom Vidal, id., Ensanche.	98'13
751 Margarita Sampol Vives, id., Hostalets 18.	102'56
752 Esperanza Sardó Pons, id., Monjas 6.	89'82
753 Miguel Salom Ordinas, id., San Bartolomé 19.	89'82
756 Antonio Taberner Monserrat, id., P. San Jerónimo 16.	75'96
761 Jaime Vila Salamanca, Aceite y vinagre, Ensanche.	97'02
762 Miguel Vicens, id., Olmos 31.	92'59
763 Juan Vila Salamanca, id., Ensanche.	98'13

	Pesetas
764 Francisco Vallés Cirer, id., Merced 56.	89'82
765 Antonio Vidal Cañellas, id., Salas 7.	97'02
2247 Bernardo Puig Fiol, id., última base, Hort des Cá.	26'61
769 Victoria Amengual Femenias, Cordeles y sogas. Sindicato 116.	89'82
792 Rosa Oliver Torrens, Cacharros, Sindicato 26.	89'82
793 Juan Serra, id., P. Mercadal 19.	89'82
794 Antonio Quesada Hernandez, Esteras, Plaza Constitución 92.	89'82
799 Miserol y Valero, Frutas, Quint 5.	89'82
805 Guillermo Pocovi Miralles, id., Concepción 36.	89'82
806 Francisco Valens Noguera id., Alfareria 30.	89'82
827 Margarita Mulet Monserrat, Muebles pino, Teatro 13.	89'82
849 Ventura Isidro Venta Leche, Murillo 36.	89'54
850 Sebastian Juan, id., Ribera.	89'54
851 Bartolomé Pujol Alemañy, id., Salvá 4.	89'54
906 Miguel Suñer Grimalt, Tratante en trapos, Camaró 12.	124'74
906 Francisca Ana Forteza Miró, id., id., C. Manacor.	124'74
951 Gabriel Capó Vallés de Padrinas, Colegio, Paz 12.	156'34
951 Juan Oliver Roig, Mesa billar, P. Libertad 10.	236'18
978 Jaime Palmer Ferrer, Balandra S. José, R. Poniente.	115'26
982 Pedro J. Darder Ripoll, Alquilador velocipedos, Sindicato 189.	332'64
1029 Bartolomé Catalá Amer, Telas, Industria 45.	11'64
1112 Leopoldo Ordinas Courtons, Taller ajuste vapor, Olmos 85.	388'08
1117 José Borrás, Velocipedos, Huertos.	75'69
1147 Buenc y Compañía S. en C., Noques alvuelo, Berard 7.	248'36
1175 Alfonso Bueno y Cia S. en C. Noques embutir, Berard 7.	179'29
1214 Pedro J. Valent Mesquida, Fábrica Ladrillos, Socorro 160.	26'06
1242 José Quetglas Leon, Fábrica Legías, Gater 6.	194'04
1258 Damián Puig Llompard, Fábrica Almidon, Matadero 18.	170'75
1264 Zenon Salom Gazá, Fábrica Velas cera, Merced, 45.	297'99
1267 Miguel Bonnin Piña, Fabricación Sombreros, Arco Merced 39.	776'16
1267 Antonio Rullau Carbonell, Máquina Toscar, Arco Merced 59 bajo.	194'04
1268 Francisco Cortés Aguiló, Dentista, S. Miguel 44.	284'13
1476 Antonio Jusa Mir, Farmacéutico, Unión 51.	200'97
1478 Bernardo Martorell Moll, id., P. Coll 2.	395'01
1543 Imelda Abado Pou, Bordadora, Serra 17.	169'65
1581 Alfonso Bueno y Compañía, Taller Calzado Berard 7.	169'65
1584 José Heredero y Compañía id., Hostales 29.	169'65
1691 Nicolas Ramon Torres, Albaldero, Rambla 14.	89'82
1603 Manuel Morante Carbonell, id., Plaza San Antonio.	89'82
1617 Juan Caidelley Más, Barbero., Olmos 130.	75'96
1628 Gerónimo Mas Martorell, id., Socorro 188.	89'82
1648 Bartolomé Palou Vallés, id., Santa Cruz 48.	89'82
1649 Pedro Gelabert, id., Marina 48.	99'79
1650 José Salom, id., Olmos.	99'79
1673 Juan Lladó Simó, Carpintero, P. Mercadal 5.	63'20
1685 Francisco Pallicer Franch, id., Montenegro 3.	89'82

	Pesetas
1688 Jaime Perras, id., Cavalle- ria, 14.	89'82
1691 Gabriel Prats Obrador, id., San Bartolomé 41.	89'82
1697 Pablo Seguí Juan, id., Roig 8.	89'82
1699 Jaime Solivellas Cabane- llas, id., Olmos.	89'82
1701 Ignacio Gornés Rabasa, id., Samaritana 14.	89'92
1707 Buenaventura Villalonga, id., San Jaime 19.	89'82
1713 Jaime Celiá Pons, Cons- tructor Carros, Herreria 68.	89'82
1717 Jaime Pons Rebassa, id., Hornesbaqua.	89'82
1750 Isabel Juan Valent, Cor- setera., S. Magin 112.	89'82
1755 Josa Salas Mariorell, id., Plateria 22.	89'82
1761 Lorenzo Ferrer Mart, Es- cultor, Rambla 4.	89'82
1771 Jaime Llinás, id., Jardín Botánico 16.	89'82
1772 Julian Ferragut, id., Bros- sa 7.	89'82
1778 Juan Fuster Isabel, En- gastador, Rambla 28.	89'82
1780 Rosendo Fuster Pacha- rota, id. Jovallanos	89'82
1789 Bartolomé Balaguer Dayá, Herrero, Caro 14.	89'82
1825 José Cortés Miró, id. San Magin.	74'84
1846 Bartolomé Miralles Que- glas, Horno de bollos, Miramar.	89'82
1855 Antonio Crespi Palliser, Compostura Sombreros, Sin- dicato 25.	89'82
1884 Lorenzo Tomás Lladó, Pa- nadero, Calatrava 62.	124'74
1900 Antonio Rosselló, id., Sa- las 22.	166'32
1922 Vicente Lorenzo Llambias, Pintor, San Miguel 21.	89'82
1927 Bosch Llabrés Hermanos, Sastres, Colom 39.	89'82
1940 Juan Vallespir Guasp, id., Cobquetador 24.	89'82
1944 Gabriel Forteza Cortés, Sillero, Sindicato 49.	89'82
1945 Miguel Cabrer Monserrat, id., S. Pedro 44.	89'82
1959 Juan Pina Forteza, Afila- dor, P. Santa Eulalia 7.	89'82
1965 Luis Barbará, Zapatero, Riera 9.	103'95
1983 Martorell Hermanos, Za- patero, Salas 49.	142'76
2003 Catalina Alcover Melis, Instalador electricidad, Palou y Coll 16.	142'76
2283 José Martorell, Herrero última base C. Lluchmayor.	23'29
2296 Julian Mariorell Cardell, Panadero último base, C. <sup>a</sup> Lluchmayor.	23'29
2301 José Salom Ponsell, id. id., Indioteria.	23'29
2306 Juan Artigues Adrover, id. id., S. Espanolet.	23'29
2008 Pedro Batie Peral, Vinos, Muelle.	56'55
2010 Tomás Manzanaro Muñoz, Vinos, Muelle.	56'55
2012 José Ruiz Hernandez, Vi- nos, Muelle.	56'55
2027 Nicasio Vega Alvarez, Pa- samanero, P. Progreso 36.	29'93
2030 Bartolomé Juan Bosch, Ca- féjan barraca, kiosco Miramar.	329'9
2031 Antonio Picó Sevilla, Ven- dador Turrones, S. Nicolas 35	29'93
2032 José Ferrer Buoto, id., Baratillo 11.	29'93
2033 Jaime Miserol Ferrer, id., Julia 3.	29'93
2034 Arnaldo Llinás, Leche, Ce- rrodis.	29'93
2037 Catalina Roca Garcia, Frutas Secas, R. Poniente 59.	29'93
2042 José Ferrerjans Bujosa, Carretero, Socorro 127.	29'93
2067 Catalina Bisbal Sans, Carro Transporte, Plaza San Antonio.	19'96
2089 Catalina Sansó Bosch, Ca- rro Transporte, Sindicato 134.	20'00
Suma Total.	35.798'51

Importa la presente relación de parti-

das fallidas la cantidad de treinta y cinco mil setecientas noventa y ocho pesetas cincuenta y un centimos, cuya cantidad ha sido dada de baja de la correspondiente matrícula de la contribución industrial de esta Capital.

Palma 27 Mayo de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

Núm. 1264

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

*Ensanche.*—Habiendo acordado este Ayuntamiento en 26 de los corrientes levantar la suspensión de la subasta para la enagenación de los dos siguientes solares: el señalado con la letra M. en el pleno que obra en el expediente lindante con las vías B. y N.º 20 del plano de Ensanche, con el solar de D. José Miró y el otro solar señalado con la letra N, lindante con las vías D. y B. del plano de Ensanche, con solares sobrantes de la vía pública, se anuncia que los descritos solares serán vendidos en pública subasta con sujeción al tipo y pliego de condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL n.º 6959, edicto n.º 1847, correspondiente al 10 de Agosto de 1911, con la siguiente modificación.

La segunda condición queda modificada en la siguiente forma: 2.ª La subasta de dichos solares se verificará por separado el día cuatro de Julio del año en curso, á las doce para el solar M, y á las trece, para el solar N, en la Sala Capitalar de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de un Vocal perteneciente á la Comisión de Ensanche.

Palma 27 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1253

*Don Antonio Pou Reus, Abogado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la M. I. N. L. Ciudad de Palma.*

Hago saber: Que por el Administrador del impuesto sobre vinos, aguardientes y licores del corriente año en oficio fecha 24 Mayo ha tenido á bien nombrar Agente Auxiliar á D. Pablo Salvador Sastre vecino de esta Capital en uso de las facultades que le confiere el Art.º 18 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo nombramiento ha sido autorizado en sesión del 26 de Mayo celebrada por este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que comunico en cumplimiento al párrafo 2.º de dicho artículo para que llegue á conocimiento de los Sres. Contribuyentes, Autoridad Municipal y Judicial.

Palma 27 Mayo 1913.—Antonio Pou.

Núm. 1265

#### ALCALDIA DE PALMA

*Fomento.*—Habiendo acudido á ésta Don José Casanovas pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la casa n.º 22 sita en la calle de la Riera destinado á taller de garage, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 29 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1256

#### AYUNTAMIENTO DE SINEU

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1914, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día primero al quince de Junio próximo ambos inclusive.

Sineu 29 Mayo de 1913.—El Alcalde, Gabriel Lladó.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 1267

#### ALCALDIA DE CAMPANET

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y urbana para el próximo año 1914 estarán expuestos al público á efectos de reclamación, desde el día primero al quince del próximo mes de Junio, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campanet 29 Mayo 1913 El Alcalde, José Mulet.

Núm. 1258

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

En virtud del presente edicto se cita á los herederos ó causa-habientes de Sebastian Marqués Llebrés para que dentro de quince días se presenten en los autos, pendientes ante este Tribunal, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la sociedad «Fomento, Industrial y Agrícola» de Menorca contra el espresado Marqués, sobre pago de cantidad, bajo apercibimiento de tenerles por desistidos de la apelación, si no lo verifican; pues así queda dispuesto por la Sala de justicia de esta Audiencia Territorial en providencia de veinte y seis del corriente.

Palma veinte y ocho de Mayo de mil novecientos trece.—Juan Alcover.

Núm. 1271

*Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.*

Certifico: Que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia siendo el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, del tenor siguiente:

Número doce.—En la ciudad de Palma de Mallorca á veintitres de Mayo de Mayo de mil novecientos trece. En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovido en demanda incidental por Doña Juana Ana Dalman y Payeras, sin profesión, vecina de Sineu, dirigida por el letrado D. Antonio Ballester y representada por el procurador D. German Ballester, contra D. José de España y Serra, en rebeldía, y D. Enrique de España y Truyols, propietario, de esta vecindad, dirigido por el letrado D. José Sampol y representado por el procurador D. Jaime Pinto, sobre rescisión de venta de fincas y derechos, consignada en escritura pública: autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por Doña Juana Ana Dalman de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad en veintiocho de Agosto de mil novecientos doce por la que se declara no haber lugar á la demanda interpuesta por Doña Juana Ana Dalman y Payeras contra D. José de España y Serra y D. Enrique de España y Truyols, de la cual se absuelve á entrambos demandados, sin hacer especial condena de costas; y se manda que firme que sea dicha sentencia, se cancele en el Registro de la propiedad la anotación preventiva que se tomó de la demanda origen del pleito, expidiéndose al efecto mandamiento por duplicado al Registrador.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, imponiendo á D.ª Juana Ana Dalman y Payeras las costas de segunda instancia. Acredite su procurador dentro de quinto día que D. Gabriel Mates, cedente del pagaré del folio dos vuelto, se halla admitido á litigar como pobre, bajo apercibimiento de reintegrar el timbre de oficio en proporción á la cantidad representada por dicho pagaré. Por el procurador de D. Enrique de España reintégrese con arreglo al timbre correspondiente, la mitad del papel de oficio invertido en el apuntamiento y demás actuaciones comunes. Para su notificación á D. José de España y Serra, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á menos que dentro de segundo día se solicitare y fuere posible notificársela personalmente. Y así por ésta, definitivamente juzgando, en Sala de Justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Gimeno—Mariano Pascual Español—Pedro Zamora—José Marquina—Pelagio Azpelicueta.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firma la presente certificación en Palma á veinte y nueve Mayo de mil novecientos trece.—Juan Alcover.

Núm. 1272

*Don Bartolomé Mir y Calafell, arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la provincia de Baleares.*

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio de 1913 tendrá lugar en esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1 al 30 del entrante mes de Junio, verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, conforme á lo dispuesto por la R. O. de 4 de Febrero de 1903 y con sujeción á la escala recaudatoria que establece el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y por lo que respecta al mes indicado á saber:

#### DISTRITOS MUNICIPALES

##### Partido de Palma

Algaida del 6 al 10.—Andraitx del 26 al 30.—Bañalbufar días 6 y 7.—Deyá días 11 y 12.—Buñola del 18 al 20.—Esporlas días 16 y 17.—Establiments del 11 al 13.—Estalenchs días 9 y 10.—Calviá días 8 y 9.—Fornalutx días 19 y 20.—Lluchmayor del 7 al 14.—Marratxi del 6 al 9.—Puigpuñent días 19 y 20.—Santa Eugenia días 11 y 12.—Santa María del 3 al 5.—Sóller del 14 al 19.—Valldemosa días 12 y 13.

##### Partido de Inca

Alaró del 9 al 12.—Alcudia del 9 al 12.—Binisalem del 4 al 7.—Búger días 9 y 10.—Campanet del 11 al 14.—Costitx del 15 al 17.—Escorca día 15.—Inca del 1 al 30.—Lloseta días 2 y 3.—Llubi del 21 al 24.—Maria del 9 al 11.—Muro del 21 al 24.—Pollensa del 16 al 20.—La Puebla del 2 al 5.—Sanseñas del 10 al 13.—Santa Margarita del 17 al 20.—Selva del 2 al 5.—Sineu del 2 al 5.

##### Partido de Manacor

Artá del 9 al 12.—Campos del 12 al 15.—Capdepera del 6 al 8.—Felanitx del 17 al 23.—Manacor del 1 al 30.—Montori del 18 al 20.—Petra del 7 al 9.—Porreres del 23 al 26.—San Juan días 16 y 17.—Santañy del 13 al 17.—San Lorenzo días 16 y 17.—Son Servera días 18 y 19.—Villafranca días 10 y 11.

##### Partido de Menorca

Alayor del 10 al 13.—Ciudadela del 6 al 9.—Ferrerías días 14 y 15.—Mahón del 1 al 30.—Meroadal del 16 al 18.—San Luis días 19 y 20.—Villacarlos del 21 al 23.

##### Partido de Ibiza

Formentera del 9 al 12.—Ibiza del 1 al 30.—San Antonio Abad del 13 al 16.—San José del 17 al 21.—San Juan Bautista del 22 al 25.—Santa Eulalia del 26 al 30.

Se advierte á los Señores contribuyentes que no se provean de sus respectivas cédulas durante los días de cobranza en su respectivo distrito municipal, que podrán efectuarlo durante los restantes días del mes en las oficinas recaudatorias de sus respectivas Zonas á saber:

Partido de Palma, Oficina de recaudación en esta Ciudad Calle de Vilanova n.º 9, 1.º

Partido de Inca, Oficina de recaudación en Inca calle de Lloseta n.º 12.

Partido de Manacor, Oficina de recaudación, Manacor calle de Plaza del Cos número 5.

Partido de Menorca, Oficina de recaudación, calle de Infanta n.º 12.

Partido de Ibiza, Oficina de recaudación, Ibiza calle de Dos de Mayo n.º 10.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 30 de Mayo de 1913.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.